



En Murcia, a 31 de agosto de 2016

### REUNIDOS:

De una parte D. M<sup>a</sup> Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Gregorio Marquina Martínez, mayor de edad, con N.I.F. 34.797.177-V en representación de la empresa OESÍA NETWORKS, S.L, con CIF B95087482 con domicilio social en C/ Marie Curie, 19, de Rivas-Vaciamadrid, Madrid C.P. 28521, según poder que acredita mediante escritura de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luís Quiroga Gutierrez, y número de su protocolo 391.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 30 de marzo de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA y autorizado el gasto que comportaba por importe de 206.400,00 € (IVA excluido), 43.344,00€ (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido de 249.744,00€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, así como garantía definitiva, por importe de 8.188,80 €, mediante aval bancario.

Edificio Torre Protonera - 30010 Murcia  
OESÍA NETWORKS, S.L.  
C/ Marie Curie, 19  
28521 Rivas-Vaciamadrid, Madrid  
CIF: B95087482  
N.I.F.: 34.797.177-V  
Poderado por escritura de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luís Quiroga Gutierrez, y número de su protocolo 391.





**TERCERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 18 de julio de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada de igual fecha, a favor de la empresa OESÍA NETWORKS, S.L. en la cuantía de 163.776,00.- € (IVA excluido).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA.** Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación de un servicio *de soporte y mantenimiento correctivo y evolutivo de aplicaciones informáticas que utilizan en la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y en las Direcciones Generales de Bienes Culturales y de Deportes, ambas de la Consejería de Cultura y Portavocía, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual.*

**SEGUNDA.** OESÍA NETWORKS, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de su propuesta técnica y prestaciones adicionales valoradas:

1. Mayor aportación de medios en el equipo de trabajo.

30 jornadas adicionales de programador.

**TERCERA.** Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de 24 meses .

El contrato podrá ser prorrogado antes de su finalización por otros 24 meses.

**CUARTA.** Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letra Q) del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

**QUINTA.** El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

163.776,00 € (IVA excluido)  
34.392,96 € (IVA 21%)  
198.168,96 € (IVA incluido)

Edificio Torre Proconso - 30010 Murcia  
OESÍA NETWORKS, S.L.  
C/IF. B. 91027260  
Corri del Río Convento - 38 4º





Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Año 2016: 57.799,28 €

Año 2017: 99.084,48 €

Año 2018: 41.285,20 €

**SEXTA.** El pago del precio del contrato se realizará con carácter trimestral, previa presentación de la correspondiente factura en la que deberá indicarse el número de jornadas y horas efectivamente trabajadas, una vez conformada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación para el control y seguimiento de su ejecución y emitida la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos.

*El importe de cada factura se calculará en base a las jornadas y desplazamientos realizados, restando las posibles penalizaciones por prestación del servicio por debajo de los SLA establecidos.*

*Los pagos primero y último, de no coincidir con la totalidad del mes natural, su importe se calculará proporcionalmente al número de días.*

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática..

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. Antonio Pérez Belmonte, Técnico Responsable de la Dirección General.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281







Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

**SÉPTIMA.** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio del contrato no estará sometido a la cláusula de revisión de precios.

**OCTAVA.** Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP. Asimismo, en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o incumplimiento de las obligaciones esenciales, la facturación podrá verse minorada según las penalizaciones determinadas en el apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**NOVENA.** Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como en el apartado R) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA.** La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

**UNDÉCIMA.** De conformidad con lo establecido en el TRLCSP, el plazo de garantía será de seis meses, a contar *desde la recepción o conformidad final de los trabajos realizados*.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se deriven de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida, por importe de 8.188,80 €.







**DUODÉCIMA.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

**DECIMOTERCERA.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: M<sup>a</sup> Pedro Reverte García

EL CONTRATISTA,

**oesia** grupo  
OESIA NETWORKS S.L.  
CIF: B 95087482  
Cami de la Condesa, 58 4<sup>o</sup>

Fdo.: Gregorio Marquina Martínez

